



ENVIA SAS NIT 800.145.336.4
 Nacional Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Cliente 01 7453627
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Min. Comercio 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Min. Comercio
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CRU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001977689

CJFE
 Somos Autorretenedores Resoluc 4327 JUL97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 del 2019
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FFCC ADMISION 30/04/2021 12:52		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Descubierto No 31		Para VMI y R#	
TEL 3186957154				1		Rehusado No 44		Tempo de entrega 48 Horas hábiles	
CEDULA 717/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		RESD Kgr 1		No Resid No 35		Respuestas de ambiente	
PARA MONTANEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN MONTANEZ ALVAREZ				CUENTA 17-001-0000487		No Reclamado No 40		INTENTO DE ENTREGA	
K 18 11 13 15 21 C 11 18 02				1		Declarata No 34		[] [] [] [] [] []	
				RESO VO 1		Días No Operativa en día		[] [] [] [] [] []	
TEL 00000000		CEDULA 717/NIT 0		COD. POSTAL 152211115		Fecha de devolución al remitente		Servicio complementario de devolución	
RECIBE LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO 10000		[] [] [] [] [] []		Reserva SAT/SALUD (Monitoreo CC) - Seguro Estabilidad	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VAL SERV ME 0		Observaciones en la entrega			
Ambre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, filufos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verifica, es:		EFETE VARIARLE 0					
		LIQUIDACION OFICIAL		OTROS 0					
				TOTAL EFETE 0		Fecha estimada de entrega 04/05/2021		[] [] [] [] [] []	
				CARTAPORTE SI		3105			

Envía es una empresa colombiana que ha sido reconocida por el gobierno por su desempeño publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio remitirse a nuestra página web en el número 01 7453627.



Radicado No: 20191700200751
 Remite: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: MONTANEZ ALVAREZ GAB
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2019-12-18 10:58 Cód ver: b151f
 Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del
impuesto predial unificado y otros

FECHA
2010/12

VERSIÓN: 1

S.G.C.

No. 2778 Fecha: 29/11/2019

LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	MONTAÑEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN. MONTAÑEZ ALVAREZ GRACIANO. MONTAÑEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO. MONTAÑEZ CONTRERAS NUBIA, CONTRERAS SONIA YANETH, MONTAÑEZ CONTRERAS AMAIRA MONTAÑEZ CONTRERAS AMAIRA, MONTAÑEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTAÑEZ ALVAREZ GLORIA YOLAND
NIT o CC:	9524270, 9528784, 9534308, 46354516, 46359950, 46359951, 46361112, 46361116, 46371618, 51629848 Y 74180907
Predio Numero:	010101460011000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 18 11 13 15 21 C 11 18 02
DIRECCION DE COBRO	K 18 11 13 15 21 C 11 18 02

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015. E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MONTAÑEZ ALVAREZ GABRIEL HERNAN, MONTAÑEZ ALVAREZ GRACIANO, MONTAÑEZ CONTRERAS OSCAR ARTURO, MONTAÑEZ CONTRERAS NUBIA, CONTRERAS SONIA YANETH, MONTAÑEZ CONTRERAS AMAIRA MONTAÑEZ CONTRERAS AMAIRA, MONTAÑEZ ALVAREZ LUZ MARINA, MONTAÑEZ ALVAREZ GLORIA YOLAND, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No. **9524270, 9528784, 9534308, 46354516, 46359950, 46359951, 46361112, 46361116, 46371618, 51629848 Y 74180907.** Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010101460011000 ubicado en la Dirección K 18 11 13 15 21 C 11 18 02. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2015	8.00	802.117.000	2.404.475	3.208.728	0	0	49.889	0	0	0	0	5.663.122
2016	8.00	826.191.000	6.609.449	6.940.352	0	0	132.189	0	0	0	0	13.682.090
2017	10.00	850.966.000	8.261.810	6.035.031	0	0	170.183	0	0	0	0	14.467.024
2018	10.00	876.499.000	8.764.860	3.605.467	0	0	175.299	0	0	0	0	12.545.626
2019	10.00	882.780.000	8.027.900	1.098.177	0	0	180.558	0	0	0	0	10.306.635
TOTAL S			35.068.583	20.950.755	0	0	786.328	0	0	0	0	58.725.666

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
 Área de Impuestos

Proyectó: Jaldy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

GABRIEL MONTAÑO ALVAREZ
POR CORREO

NO SE INTERPONE RECURSO.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"